



RESOLUCION No. CSJCAR25-465
25 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996, el artículo 44 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Consejera Beatriz Eugenia Ángel Vélez, y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES:

1. Mediante resolución CSJCAR25-314 del 12 de junio de 2025, este Consejo Seccional autorizó el traslado transitorio de la doctora ANGELA MARÍA PATIÑO SUAZA, Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 22 y 23 de septiembre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00112, que, por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO, ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta en contra el señor MARCOS OLIVER SOLARTE DÍAZ.
2. A través del oficio No. 340 del 22 de septiembre de 2025, código interno de radicación EXTCSJCA25-6114, la doctora ANGELA MARÍA PATIÑO SUAZA, Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Anserma, Caldas, los días 12 y 13 de febrero de 2026, sin pernoctar, con el fin de realizar la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2023-00112.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora ANGELA MARÍA PATIÑO SUAZA, Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, los días 12 y 13 de febrero de 2026, sin pernoctar, con el fin de realizar la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2023-00112, que, por el delito de ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO, ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS, se adelanta en contra el señor MARCOS OLIVER SOLARTE DÍAZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria judicial autorizada deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 3º: La Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución a la funcionaria judicial interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

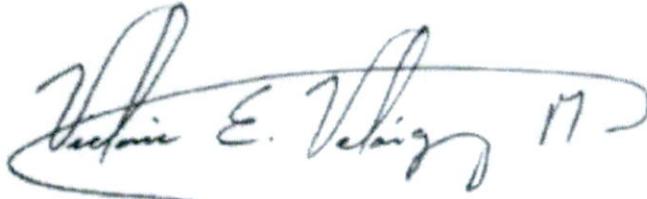


Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR25-465 del 25 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Penal del Circuito de Riosucio, Caldas, al municipio de Anserma, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|---|-------|----------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR25-465 del 25 de septiembre de 2025</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
|  | | |
| ANGELA MARÍA PATIÑO SUAZA | | |
| Nombre | Firma | Fecha |
| | | 25.09.25 |

C.P. BEAV
Elaboró: VHO